



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
CALLE RINA GONZÁLEZ  
Reg.: 368 Fecha: 10 SEP 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N°126 - 2021-GRC/GA

Callao, 10 SEP. 2021

### VISTOS:

La Carta N°045-2021/JCS ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-005444 el 09 de abril de 2021, presentada por el Ingeniero Civil José Fernando Cayturo Sandoval; el Memorandum N°1770-2021-GRC/GA-OL del 13 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorando N°520-2021-GRC/GA-TESO del 19 de abril de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°1993-2021-GRC/GA-OL del 20 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N°431-2021-GRC-GGR/OGP del 23 de abril de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial; la Carta N°057-2021/JCS-CE del 30 de abril de 2021 del Ingeniero Civil José Fernando Cayturo Sandoval ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-006744; el Informe N°1948-2021-GRC/GA-OL del 04 de mayo de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorando N°392-2021-GRC/GAJ del 17 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°142-2021-GRC/GA-TESO/JRCT del 21 de mayo de 2021 del Técnico en Tesorería I; el Informe N°421-2021-GRC/GA-TESO del 19 de mayo de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°474-2021-GRC/GAJ del 09 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°863-2021-GRC/GA del 11 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N°1713-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 13 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1614-2021-GRC/GRPPAT del 14 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°617-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N°1854-2021-GRC/GRPPAT del 11 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°683-2021-GRC/GGR-OGP del 11 de agosto de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial; Memorando N°1266-2021-GRC/GA del 19 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración; el Memorandum N°1977-2021-GRC/GRPPAT del 26 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°770-2021-GRC/GGR-OGP del 02 de septiembre de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°045-2021/JCS ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-005444 el 09 de abril de 2021, el Ingeniero Civil **José Fernando Cayturo Sandoval**; solicita el pago de la Orden de Servicio N°2020-7496 por el monto ascendente a S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), por el servicio de consultoría para el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación del terreno del futuro Hospital de Ventanilla; requerido por la Oficina de Gestión Patrimonial, de acuerdo a los Términos de Referencia, señalando además que, se debe considerar el recibo por honorarios electrónico N°E001-157 para el pago correspondiente;

Que, mediante Memorando N°520-2021-GRC/GA-TESO del 19 de abril de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°1770-2021-GRC/GA-OL del 13 de abril de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del proveedor **José Fernando Cayturo Sandoval**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2020-7496, por el importe de S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), en relación al honorarios electrónico E001-157, en el período comprendido del 16/12/2020 al 19/04/2021, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°431-2021-GRC-GGR/OGP del 23 de abril de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Memorandum N°1993-2021-GRC/GA-OL del 20 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; remite a esta última el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que el proveedor **José Fernando Cayturo Sandoval**, cumplió con el servicio conforme a los Términos de Referencia, habiendo otorgado la Conformidad de Servicios; sin embargo, dicho servicio no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor del referido proveedor;

Que, mediante Carta N°057-2021/JCS-CE ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-006744 el 03 de mayo de 2021, el proveedor **José Fernando Cayturo Sandoval**; solicita el cambio de recibo electrónico N°E001-157 respecto a la Orden de Servicio N°2020-7496, debido a un error material; debiéndose considerar para el pago del recibo por honorario electrónico N°E001-160;





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 368 Fecnat.: 10 SEP 2021

Que, mediante Informe N°1948-2021-GRC/GA-OL del 04 de mayo de 2021, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **José Fernando Caytairo Sandoval** por la suma de S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles); asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado antes mencionado;

Que, mediante Informe N°421-2021-GRC/GA-TESO del 19 de mayo de 2021 la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N°392-2021-GRC/GAJ del 17 de mayo 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al Proveído S/N del 13 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; remite el Informe N°142-2021-GRC/GA-TESO/JRCT del 21 de mayo de 2021 del Técnico en Tesorería I, absolviendo y precisando sobre el recibo de honorario electrónico del presente caso, a fin de proseguir con la tramitación pertinente;

Que, mediante Memorando N°474-2021-GRC/GAJ del 09 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 28 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **José Fernando Caytairo Sandoval** por la suma de S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles); remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1614-2021-GRC/GRPPAT del 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°863-2021-GRC/GA del 11 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1713-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que el requerimiento solicitado será atendido, por el monto de S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme lo detallado;



Que, mediante Informe N°617-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Proveído S/N del 14 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1854-2021-GRC/GRPPAT del 11 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante proveído S/N del 12.08.21 consignado en el Informe N°683-2021-GRC/GGR-OGP del 11 de agosto de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Memorándum N°1977-2021-GRC/GRPPAT del 26 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°1266-2021-GRC/GA del 19 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración; remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°5473 por la suma S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°770-2021-GRC/GGR-OGP del 02 de septiembre de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite lo actuado a la Gerencia General Regional, quien a su vez, mediante Proveído S/N del 03 de septiembre de 2021, traslada los de la materia a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **José Fernando Caytairo Sandoval** por la suma de S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020006312, la Orden de Servicio N°2020-007496, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 368 Fecha: 1-0 SEP. 2021

corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de Don **José Fernando Caytuiro Sandoval** por la suma de S/ 30,260.00 (Treinta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-007496, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°431-2021-GRC/GGR/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial en su calidad de área usuaria, el Informe N°1948-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°474-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°1977-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Memorandum N°1977-2021-GRC/GRPPAT del 26 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005473, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

126



*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 368 Fecha: 10 SEP. 2021



Nº de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5473	5.18	0071	2.3.2.7.1.1	30,260.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a Don José Fernando Cayturo Sandoval, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
E.C. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

